I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)0000265

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 01 MAR 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1054/2013; el Memorándum N°1000/132/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/125/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0125/2013, se aprobó el programa denominado **"CLINICA DE MASCOTAS EN LA COMUNA DE CERRILLOS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de febrero del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO MARCELO HUETT GARRIDO**, Egresado de Técnico Veterinario, cédula de identidad N°9.854.969-2, para que se desempeñe como Auxiliar en el programa antes individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ALEJANDRO MARCELO HUETT GARRIDO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado servicios.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **ALEJANDRO MARCELO HUETT GARRIDO,** la suma total de $4.056.000.- (cuatro millones cincuenta y seis mil pesos) brutos, pagados en 12 cuotas mensuales e iguales de $338.000.- (trescientos treinta y ocho mil pesos), canceladas dentro de los diez primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **ALEJANDRO MARCELO HUETT GARRIDO,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, la que deberá ser visada

DIRECCIÓN JURÍDICA

por el Director de Gestión Ambiental, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Gestión Ambiental, a través del Jefe del Departamento de Zoonosis.

6. Las partes dejan expresa constancia que don **ALEJANDRO MARCELO HUETT GARRIDO,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **ALEJANDRO MARCELO HUETT GARRIDO,** queda en libertad de imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004."Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Zoonosis
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JUR